

DECRETO 1352 DE 2019

(julio 26)

D.O. 51.026, julio 26 de 2019

por medio del cual se designa el Comisario General para la participación en la exposición internacional “Expo Dubái 2020”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y, en especial de las conferidas en el artículo 189, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 16 de la Ley 52 de 1930 y el artículo 4° del Decreto 1510 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2020 se llevará a cabo en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, la exposición internacional “Expo Dubái 2020”, convocada bajo el lema: “Conectar mentes, construir el futuro”.

Que Expo Dubái 2020, representa la continuación de Expo Milán 2015, y se encuentra dirigida en el marco de la Convención Relativa a las Exposiciones Internacionales, a la enseñanza de las mejores prácticas en la satisfacción de las necesidades de la civilización, el conocimiento de los adelantos alcanzados en cada uno de los campos a los que se circunscribe la misma, y las perspectivas existentes hacia el futuro.

Que en Expo Dubái 2020, se trabajarán tres (3) ejes temáticos, bajo el lema “Conectar mentes, construir el futuro”, consistentes en: Oportunidad, Movilidad y Sustentabilidad, y enfocados en los siguientes subsectores según cada eje temático: Nuevas industrias, Empleo del futuro, Educación, Capital financiero, Gobernanza (oportunidad); Nuevas logísticas,

Transportes, Viajes y exploración, Circulación de personas, Conectividad digital (Movilidad); Ecosistemas y biodiversidad, Ciudades sustentables, Recursos, Cambio Climático, Economía verde (Sustentabilidad).

Que resulta de vital importancia para Colombia dar a conocer y a la vez advertir cuáles son las mejores prácticas desarrolladas a nivel internacional de estos tres ejes que hacen parte de la cuarta revolución industrial, para así continuar en la edificación de políticas asertivas dirigidas a la modernización y tecnificación del país.

Que Expo Dubái 2020, se constituye para Colombia, en una excelente oportunidad de promoción política, económica, cultural, y ambiental y en una vitrina privilegiada, para un país donde los indicadores económicos muestran una economía pujante, con un crecimiento económico cada vez más alto, un decrecimiento de los índices de desempleo e inflación, y una mayor confianza inversionista, en una región que se ha convertido en un gran polo de desarrollo en el siglo XXI.

Que se hace necesario designar un Comisario General de Colombia encargado de representar al Gobierno nacional ante las autoridades de Expo Dubái 2020 para todo lo concerniente a la planeación, organización y ejecución de las actividades relacionadas con la participación de Colombia en dicho evento.

Que en virtud del Decreto 1510 de 2014 mediante el cual se regula la participación del Estado colombiano en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones, en sesión del tres (3) de noviembre de 2017 la totalidad de los miembros de la Comisión presentaron su voto afirmativo respecto a la participación de Colombia en Expo Dubái 2020 -Conectar mentes, construir el futuro- con la salvedad de no generar ningún compromiso presupuestal y/o contractual, siendo el próximo Gobierno quien debe tomar dichas decisiones.

Que en sesión del cuatro (4) de junio de 2019 la totalidad de los miembros de la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales aprobaron el nombramiento del Comisario General del proyecto.

Que en sesión del tres (3) de julio de 2019 la totalidad de los miembros de la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales dieron voto favorable a la participación de Colombia teniendo en cuenta que el proyecto Expo Dubái 2020 se encuentra totalmente financiado; la vigencia de 2019 se encuentra fondeada por Fontur y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto para las vigencias 2020 y 2021 serán apropiados en el Presupuesto General de la Nación acorde con lo mencionado por el Ministerio de Hacienda y Crédito en la citada sesión.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 7° de Decreto 1510 de 2014 los recursos que la Comisión Intersectorial obtenga para garantizar la participación del Estado colombiano en las exposiciones internacionales a las que el Gobierno nacional decida asistir, deberán transferirse al Fideicomiso Proexport, hoy ProColombia, manteniendo su independencia y se sujetarán para su manejo a la normatividad vigente y según las políticas definidas al interior del citado fideicomiso.

Que, por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Désígnese como Comisario General para la participación en la exposición internacional “Expo Dubái 2020” al doctor Juan Pablo Cavelier, identificado con la cédula de ciudadanía número 2976403.

Artículo 2°. Viáticos y pasajes. Los viáticos y pasajes que ocasione el cumplimiento de las actividades del Comisario General para Expo Dubái 2020, se pagarán conforme a los presupuestos legales contenidos en el Decreto 1510 de 2014 “por el cual se regula la

participación del Estado colombiano en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones”.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponde a la Secretaría General de ProColombia comunicar el presente decreto al doctor Juan Pablo Cavelier.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de julio de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.